

Proyecto de grado en la modalidad de práctica en docencia universitaria a través del uso de las nuevas tecnologías de información y la comunicación en el proceso de aprendizaje presencial de la asignatura de Derecho Penal General II

Jhonatan Beltrán Serrano
Trabajo de grado para optar al título de abogado

Director Iván Darío Zambrano Roa
Magister en Derecho Penal

Universidad Industrial de Santander
Facultad de Ciencias Humanas
Escuela de Derecho y Ciencias Políticas

Bucaramanga
2023

Dedicatoria.

A mis padres, que me dieron la vida.

Tabla de contenido		Pag.
Introducción		9
2. Justificación		11
3. Objetivos.....		13
3.1 Objetivo General		13
3.2 Objetivos específicos.....		13
4. Diseño Del Proyecto Pedagógico A Partir Del Uso De Las Tecnologías De La Información En La Asignatura De Derecho Penal General II.....		14
4.1 Plan De Acción General.....		17
4.2 Planeación general por unidades.		18
4.3 Planeación por unidades didácticas ordinarias.....		22
4.4 Planeación de unidades didácticas especiales.....		25
4.4.1 Unidad especial de inicio y fin de las secuencias didácticas		25
4.4.2 Unidades especiales de ayudas didácticas para las clases presenciales del docente		25
5. Montaje de las secuencias en el moodle, planeación derecho penal general II		26
5.1 Presentación: Derecho Penal General II		26
5.1.1 Tipicidad		27
5.1.2 Tipicidad, Fases y Teorías		29
5.1.3 Esquema del delito-conducta		30
5.1.4 T. Subjetiva		32
5.1.5 Autoría y Participación.....		33
5.1.6 Taller.....		34
5.1.7 Concursos		35
5.1.8 Antijuridicidad A. Formal.....		36
5.1.9 A. material.....		37
5.1.10 Culpabilidad:		37
5.1.11 Infografía		38
5.2 Secuencia didáctica 13, especial		39
6. Conclusiones		40
7. Sugerencias		42
8. Referencias bibliográficas.....		43
9. Apéndices		44

Lista de tablas

		Pag.
Tabla 1.	Planeación general	17
Tabla 2.	Planeación general por unidades	18
	Planeación general por unidades, continuación 1	19
	Planeación general por unidades, continuación 2	20
	Planeación general por unidades, continuación 3	21
Tabla 3.	Unidad didáctica 2.	22
Tabla 4.	Unidad didáctica 4.	23
Tabla 5.	Unidad didáctica 6.	24

Lista de figuras

		Pag.
Figura 1.	Presentación Derecho Penal General II	27
Figura 2.	Tipicidad	27
Figura 3.	Tipicidad, Inicio	28
Figura 4.	Tipicidad, Fases y Teorías	29
Figura 5.	Indicaciones taller No 1, y lista de cotejo	30
Figura 6.	Tipicidad esquema del delito-conducta	30
Figura 7.	Tipicidad, esquema del delito-clasificación de tipos	31
Figura 8.	Tipicidad, T.Subjetiva-Dolo	32
Figura 9.	Tipicidad, T. Subjetiva-Culpa y Preterintención	32
Figura 10.	Sentencias a abordar en el taller No 2, Indicaciones	33
Figura 11.	Tipicidad, Autoría y Participación	33
Figura 12.	Tipicidad, Imputación Objetiva	34
Figura 13.	Concursos	35
Figura 14.	Antijuridicidad, A. Formal	36
Figura 15.	Antijuridicidad, A. Material	37
Figura 16.	Culpabilidad, Elementos	38
Figura 17.	Culpabilidad, C. Exclusión de responsabilidad	38
Figura 18.	Apreciación del practicante en docencia	39

Lista de apéndices

		Pag.
Apéndice A.	Cuerpo del taller No 1	44
Apéndice B.	Lista de cotejo del taller No 1	46
Apéndice C.	Cuerpo del taller No 2	48
Apéndice D.	Lista de cotejo del taller No 2	50
Apéndice E.	Indicaciones previas a la realización del taller No 3	52
Apéndice F.	Lista de cotejo del taller No 3	53
Apéndice G.	Diapositivas de retroalimentación taller No 1	55
Apéndice H.	Evidencias del taller No 1	56
Apéndice I.	Evidencias del taller No 2	60
Apéndice J.	Diapositivas presentadas por estudiantes	63
Apéndice K.	Apreciación por parte de los estudiantes de la práctica en docencia	65

Resumen

Título: Proyecto de grado en la modalidad de práctica en docencia por medio de la implementación de las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de aprendizaje presencial de la asignatura de Derecho Penal General II.¹

Autor: Jhonatan Beltrán Serrano²

Palabras clave: Derecho Penal, Competencias, TICs, Plataforma Moodle, Logros.

Descripción: El adecuado uso de las plataformas virtuales en línea y en general de las TICs, modificarán la cultura del acceso simple para recabar información, a transformarla para lograr nuevos conocimientos, haciendo estudiantes más pensantes y docentes mejor preparados a las necesidades del mundo actual.

De esta manera, el objetivo del proyecto de grado, en la modalidad de práctica endocencia, es realizar una propuesta pedagógica que integre ambientes virtuales, en la plataforma Moodle, en el proceso de enseñanza-aprendizaje presencial de la asignatura deDerecho Penal General II.

Para alcanzar este objetivo, se propusieron cuatro objetivos específicos: primero, determinar las unidades de aprendizaje del curso y diseñar unidades didácticas que aseguren el logro de las competencias establecidas en los estudiantes; segundo, diseñar la metodología en el uso de la Plataforma Moodle y así integrar las tecnologías de la información y la comunicación en el ambiente de clase presencial; tercero, desarrollar material didáctico audiovisual en el ambiente Moodle, para el apoyo de las actividades académicas del docente; y cuarto, realizar las actividades de evaluación de logros de competencias en estudiantes y en el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de esta manera con base en su retroalimentación, formular mejoras para próximas experiencias.

Se espera que la conjunción de la metodología presencial, convencional y la virtual, sirva para el mejoramiento del proceso de planeación-ejecución de la metodología y la didáctica de la enseñanza-aprendizaje por parte del docente, y una mejor interacción con los estudiantes, lográndose así, mayor compenetración y motivación con el proceso planteado.

¹ Trabajo de Grado

² Facultad de Ciencias humanas. Escuela de Derecho y Ciencias Políticas. Programa de Derecho.
Director: Iván Darío Zambrano Roa, Magister en Derecho Penal

Abstract.

Title: Degree project in the modality of teaching practice through the implementation of information and communication technologies in the face-to-face learning process of the subject of general criminal law II.³

Author: Jhonatan Beltran Serrano⁴

Keywords: Criminal Law, Competences, ICTs, Moodle Plataform, Achievements.

Description: The proper use of online virtual platforms and ICTs in general, will modify the culture of simple access to gather information, to transform it to achieve new knowledge, making students more thinking and teachers better prepared for the needs of today's world.

In this way, the objective of the degree project, in the modality of teaching practice, is to make a pedagogical proposal that integrates virtual environments, in the Moodle platform, in the face-to-face teaching-learning process of the General Criminal Law II subject.

To achieve this objective, four specific objectives were proposed: first, determine the learning units of the course and design didactic units that ensure the achievement of the established competencies in the students; second, design the methodology in the use of the Moodle Platform and thus integrate information and communication technologies in the face-to-face class environment; third, develop audiovisual didactic material in the Moodle environment, to support the academic activities of the teacher; and fourth, carry out the activities of evaluation of the achievement of competences in students and in the fulfillment of the objectives of the project and in this way, based on their feedback, formulate improvements for future experiences.

It is expected that the conjunction of the face-to-face, conventional and virtual methodology will serve to improve the planning-execution process of the methodology and

the didactics of teaching-learning by the teacher, and a better interaction with the students, achieving thus, greater rapport and motivation with the proposed process.

³ Degree Work

⁴ Faculty of Human Sciences. School of Law and Political Sciences. Law Program. Director:, Iván Darío Zambrano Roa, Master in penal Law

Introducción

La humanidad, a través de su historia, posterior a las crisis que han desequilibrado el orden mundial, ha salido fortalecida dada la urgente necesidad de superarla, de esta manera los grandes inventos y las aceleradas innovaciones suministran el escenario para salir adelante en cada necesidad. En nuestro siglo y dada la pandemia, tuvimos que repensar en cómo comunicarnos con los demás de manera que saltáramos la inmensa brecha de la conectividad para las clases sociales más desprotegidas. El sistema educativo colombiano y en general a escala global, sobre todo para aquellos países empobrecidos, debió crear las condiciones para lograr culminar los procesos académicos en sus instituciones educativas, y es aquí donde la ciencia y la tecnología jugaron un papel crucial, creando sistemas virtuales que facilitarían el proceso de la educación remota, lo cual se tradujo después de la pandemia en una formación presencial fortalecida, por el uso más generalizado de la virtualidad, abriendo nuevos espacios de estudio dentro y fuera de línea.

Las reconfiguraciones de la educación superior mediadas por la pandemia del COVID 19 tienen dos miradas, una institucional de pretendida instauración universal, cuya apreciación es la adecuación de la educación a las tecnologías de la información y la comunicación para reconstituir en la virtualidad los espacios de la educación presencial, y otra más compleja que sitúa el hecho educativo en el contexto social prepandemia y resignifica sus sentidos para evitar la trampa tecnológica como única e irreversible solución al futuro de la educación. (Acuña & Sánchez 2020).

No obstante, se vislumbra al futuro que el escenario educativo posterior al Covid19 no sería fácil de manejar sin utilizar adecuadamente las plataformas digitales. Por tanto, una posible solución es mantener un modo híbrido entre las clases presenciales y en línea o blended Learning Rizales & Hernández (2019); García (2020), y de aquí nace la propuesta de manejar las clases presenciales con la ayuda de las plataformas digitales, para facilitar el acceso al conocimiento de manera fluida y amplia y de esta manera potenciar el procesamiento

y difusión de la información científica y la investigación.

Este proyecto, tiene como objetivo lograr la integración del proceso de enseñanza presencial con la virtualidad para la asignatura Derecho Penal General II, usando las tecnologías de la información (TICs), a través del diseño y desarrollo de actividades en la plataforma Moodle, que sirvan a la metodología y la didáctica del docente, así como al logro de competencias en los estudiantes.

2. Justificación

En varias sociedades existe una tendencia a concentrar recursos de todo tipo en uno o en pocos puntos específicos del espacio físico y geográfico. De este modo, la posibilidad de acceso en alguno de estos puntos multiplica las opciones de escogencia. Por tanto, y desde esta perspectiva, muchas de las ofertas de bienes y servicios tienen una fuerte tendencia a crecer en los medios y nichos sociales donde estos ya tienen presencia, Fujita, Krugman y Venables. (1999)

En el ámbito académico colombiano, estas aseveraciones son contrastables al observar que la educación superior se aglutina en centros geográficos definidos, creando asimetrías en las oportunidades de estudio de los estudiantes.

De igual manera, en general, las TICs nos ayudan para un "mejoramiento de las habilidades creativas", innovadoras, que tanto necesitamos a lo largo de nuestras trayectorias profesionales, según nos vayan cambiando tanto la sociedad como los conocimientos, que debemos de enseñar al alumnado en todas las diferentes etapas educativas, incluida la educación permanente para toda la comunidad educativa. (Rosario, 2006)

Así mismo, el uso de las TICs realizada en el aula, en la educación presencial tradicional, mejora la metodología y las formas de enseñar puesto que abre nuevos escenarios pedagógicos virtuales, ofreciendo un abanico de posibilidades diferentes a docentes y estudiantes de enseñar- aprender utilizando la tecnología. Lugo y Silva, (2017)

Hoy en día las herramientas digitales han hecho que el acceso al conocimiento sea más fácil y más amplio, acrecentando las áreas de investigación y las formas de pedagogía usadas en las instituciones educativas. Lo que hace más efectivo el procesamiento y difusión de la información de la comunidad científica y, dentro de ella la jurídica, que presta el servicio mediante su plataforma, "Rama Judicial" para recabar información sobre las acciones legales

de la comunidad..

Dentro de estas plataformas, Moodle, y su Aula Virtual de aprendizaje, es ofrecido por la UIS como el espacio que permite la creación de aulas virtuales en beneficio de la comunidad académica y la asignatura de Derecho Penal general II, se fortalecerá con su uso, adaptándose a la era moderna y sus requerimientos.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Diseñar e implementar un proyecto pedagógico para apoyar las sesiones académicas presenciales de la asignatura Derecho Penal General II, desarrollando actividades de carácter virtual mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TICs), en el ambiente Moodle.

3.2 Objetivos específicos

1. Acompañar a los estudiantes y al docente, con nuevos recursos didácticos virtuales que mejoren la comprensión de los contenidos del curso. .
2. Crear formas innovadoras para el logro de las competencias del estudiante, para la asignatura de Derecho Penal General II.
3. Elaborar unidades didácticas usando la plataforma Moodle en la asignatura Derecho Penal General II, para fortalecer las clases presenciales.
4. Evaluar la incidencia de las mejoras de los resultados en estudiantes y el logro de los objetivos del proyecto.

4. Diseño del proyecto pedagógico a partir del uso de las tecnologías de la información en la asignatura de Derecho Penal General II

Para este apartado y como un aporte desde la disciplina de la docencia, siguiendo la metodología de la Escuela de Educación de la UIS, un grupo de estudiantes de la Escuela de Derecho, hemos tomado algunas conceptos y tablas que allí se manejan para la presentación de trabajos de tesis en educación para profesionales no licenciados y las hemos modificado para adecuarlas a nuestra disciplina, es por esto que este acápite es muy similar para los estudiantes que realizamos el aporte referido, cambiando solo los diseños propios de la asignatura de cada cual.

Es de aclarar que los formatos establecidos por la Escuela de Derecho para esta modalidad de grado, se respetaron en su totalidad para la presentación del presente informe, diseñados a partir del formato adoptado por CEDEDUIS, en el Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TICs proyectos, de la Escuela de Derecho y Ciencia Política, que corresponde con la "Plantilla de planeación didáctica", en la cual el autor del plan de aula, plasma las competencias de la asignatura, propósitos de la unidad, competencias a desarrollar, tiempo para el desarrollo, estrategias de enseñanza, de aprendizaje y las actividades a realizar.

De otra parte, se hace necesario definir previamente a la presentación del diseño del proyecto algunos conceptos para lograr así, mayor entendimiento de lo que aquí se expresa:

Metodología: La metodología de la enseñanza está referida al conjunto de métodos y técnicas que permiten alcanzar un propósito educativo determinado; se constituye por tanto en un medio y no en un fin en sí misma, responde por los procedimientos generales de "presentación" de los saberes, proponiendo estructuras lógicas para su desenvolvimiento. Al respecto Mesa & Vélez, 1991) citan a Kuhn quien plantea que el contexto de la pedagogía difiere del contexto de la justificación (científica) casi tanto como del contexto del

descubrimiento.

Didáctica: Se divide en didáctica general y didáctica especial. La didáctica general se encarga del estudio de las bases y fundamentos que soporta esta ciencia, parte de un planteamiento integral de los principales elementos que concurren en el acto didáctico, como el conjunto de principios, técnicas, modelos, estrategias, entre otros, generalizables a contextos y niveles escolares diferentes. La didáctica especial, por su parte, se orienta a los diferentes contenidos curriculares de un área de conocimiento concreta; es decir, a campos de conocimientos que requieren de una didáctica particular para lograr que el proceso de enseñanza y aprendizaje sea el más adecuado.

Estrategias didácticas: expresa el proceso de ideas enfocadas en anticipar acciones para conseguir un objetivo o conjunto de objetivos. Se comprende como un sistema de planificación, de procedimientos organizados, formalizados y orientados a obtener una meta definida a través de un conjunto articulado de acciones. Se trata de herramientas del pensamiento que, a través de una serie de procedimientos, guían las acciones para alcanzar un objetivo o determinadas metas de aprendizaje.

Las estrategias de enseñanza y aprendizaje son instrumentos que facilitan al docente la implementación y desarrollo de competencias en los estudiantes. Para Medina, Domínguez & Sánchez (2013), la estrategia se concibe como una herramienta didáctica que permite dirigir un proceso para conseguir una finalidad, es un procedimiento que posibilita desarrollar operaciones, actividades y planes para facilitar, adquirir y lograr un proceso de intervención de aprendizaje en el campo educativo. Por su parte, Montealegre y García (2016) señalan que las estrategias didácticas también suelen denominarse métodos de enseñanza. Propiamente, son procedimientos o instrucciones ordenadas que facilitan la adquisición de experiencias de aprendizaje en los estudiantes.

Plan de acción: es un proceso de gestión que implica dirigir el funcionamiento y desarrollo de un sistema educativo para darle direccionalidad, basándose en:

1) la normativa legal,

2) la normativa general y la técnica, aportadas por la pedagogía, la didáctica y otras ciencias de la educación

3) las políticas y los planes educativos particulares.

Material de apoyo: se refiere a Apéndices, listas de cotejo y figuras.

Lista de cotejo: También denominada de control o de verificación, es un instrumento de evaluación en que se detallan los criterios a seguir para lograr resolver con eficacia una determinada actividad de aprendizaje y los indicadores que permiten observar con claridad que esos criterios se han cumplido.

Apéndices: Suplemento a un documento, es de apoyo con material didáctico.

Contiene información que ayuda a los lectores a comprender la unidad temática a tratar y proporciona información esencial sobre un tema en específico.

En el trámite del proyecto se refiere al diseño y presentación de los talleres de cada unidad y en él, se incluyen las listas de cotejo.

Figura: Hace referencia a un tema específico para complementarlo de manera gráfica.

4.1 Plan De Acción General

Tabla 1.

Planeación general

Planeación general			
Nombre de la asignatura: Derecho Penal General II		Créditos: 3	
Area: Derecho	Educación: Superior	Semestre: Quinto	Año: 2022 2 semestre
Cantidad de sesiones: Cuatro	Metodología: Híbrida (Blended)	Estudiante practicante en docencia: Jhonatan Beltrán Serrano	
Meta general: Diseñar un programa de intervención, dirigido a fortalecer el alcance de las competencias establecidas en el plancurricular para los estudiantes de la asignatura Derecho Penal General II de quinto semestre de la UIS.			
Procesos estructurales	Campo de formación	Competencias básicas	
Personales y sociales	Humana, saber ser	Interactúo con el docente, con el estudiante practicante en docencia y con los compañeros de clase para encontrar nuevos conocimientos o afianzar los ya adquiridos dentro de un ambiente de respeto y solidaridad.	
Intelectuales y cognitivas	Científica, saber conocer	Reconozco mis aptitudes, intereses, capacidades, gustos y descubro los principios, normas y legislación del Derecho Penal General II.	
Liderazgo emprendimiento	Competente, Saber hacer	Aplico los conocimientos para la solución de problemas en las situaciones generales y jurídicas establecidas en la plataforma Moodle, de acuerdo a la planeación establecida.	
Investigación trascendencia	Metacognitiva, Saber aprender	Indago sobre nueva información aplicable para encontrar renovadas alternativas de solución para los casos problema.	

4.2 Planeación general por unidades.

La planeación general por unidades, es una herramienta de gestión que permite establecer el camino general de las secuencias didácticas para alcanzar las metas previstas, determinando una secuencia establecida que le da orden al logro de los objetivos del trabajo. En cada unidad, es posible visualizar su núcleo conceptual, los ejes temáticos y las competencias de cada unade ellas, que, en este caso se ambientó en las películas, “El abogado del diablo” y “El abogado del mal”, para hacerla visualmente más agradable.

La planeación general por unidades, se divide en dos; la de unidades especiales y las unidades ordinarias

Tabla 2.

Planeación por general por unidades

Planeación general por unidades			
Unidades	Unidad 1, especial	Unidad 2, ordinaria	Unidad 3, especial
Núcleo conceptual	Bienvenida y explicativo de la metodología a utilizar Generalidades del Derecho Penal General	Tipicidad	Tipicidad
Ejes temáticos	Tipicidad Concursos Antijuricidad Culpabilidad	Fases y teoría	Esquema del delito
Competencias	Reconozco y apropio la organización de las secuencias didácticas en el ambiente Moodle para la asignatura de Derecho Penal II. Reconozco las generalidades del Derecho Penal General.	Analizo y apropio la evolución de los conceptos de tipicidad, Reconocimiento y diferenciación de los conceptos	Reconozco conceptos de conducta y la clasificación de los tipos penales, significado y enumeración.

Tabla 2 continuación 1.*Planeación por general por unidades*

Planeación general por unidades			
Unidades	Unidad 4, ordinaria	Unidad 5, especial	Unidad 6, ordinaria
Núcleo conceptual	Tipicidad, tipicidad subjetiva	Tipicidad, autoría y participación	Tipicidad, imputación objetiva
Ejes temáticos	Dolo Culpa Preterintención	Autoría Participación	Imputación objetiva
Competencias	Identifico los conceptos jurídicos subjetivos de la tipicidad penal. Diferencio las modalidades de la tipicidad subjetiva. Utilizo sentencias para estudio de casos	Reconocer las modalidades de autoría y participación de la comisión de delitos	Reconozco el concepto de imputación objetiva. Mediante el estudio de sentencias, diseño una síntesis de jurisprudencias sobre la imputación objetiva.

Tabla 2. continuación 2

Planeación general por unidades,

Planeación general por unidades			
Unidades	Unidad 7, especial	Unidad 8, especial	Unidad 9, especial
Núcleo conceptual	Concursos	Antijuridicidad	Antijuridicidad
Ejes temáticos	Concurso ideal o formal Concurso real o material	Antijuridicidad formal	Antijuridicidad material
Competencias	Diferencio el concurso real o material del concurso ideal o formal, al tiempo que identifico los principios que permiten resolver un concurso aparente. Me apoyo en la ley penal vigente para entender el concepto del concurso	Interiorizo las nociones básicas y conceptuales sobre la antijuridicidad formal.	Identifico el concepto de antijuridicidad material.

Tabla 2, continuación 3.*Planeación general por unidades*

Planeación general por unidades			
Unidades	Unidad 10, especial	Unidad 11, especial	Unidad 12, especial
Núcleo conceptual	Culpabilidad	Culpabilidad y Causales de exclusión	Evaluación del proyecto
Ejes temáticos	Elementos de la culpabilidad	Causales de exclusión de la Responsabilidad Penal	Heteroevaluación Coevaluación Autoevaluación
Competencias	Identifico y apropio los elementos de la culpabilidad.	Identifico y diferencio las causales de exclusión de responsabilidad penal.	Identifico el logros de los objetivos del proyecto Identifico puntos a mejorar para realizar sugerencias para próximos proyectos similares

4.3 Planeación por unidades didácticas ordinarias

Tabla 3.

Unidad didáctica 2.

Planeación por unidades didácticas							
Unidad 2, Ordinaria. Tipicidad.							
Objetivos:				Fase de la unidad: Planificación			
Identificar, reconocer y analizar los conceptos de tipicidad en el Derecho Penal							
Contenidos							
Competencias	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales	Estrategia metodológica y actividades		Apéndices	
					Evaluación		
Analizo, reconozco, apropio y diferencio la evolución de los conceptos de tipicidad.	Analizo los conceptos que cimientan las teorías y aplicaciones de la tipicidad en el Derecho Penal.	Realizo un comparativo de los cambios en la tipicidad en el derecho Penal, a través del tiempo.	Me involucro activamente en la resolución del taller propuesto en clase. Analizo y respeto las opiniones y aportes de mis compañeros de estudio.	Duración: 2 Horas. · Inicio: Previo al taller, los estudiantes deberán realizar la lectura del libro Estructura de la tipicidad Penal, de Eugenio Fernández y realizar preguntas para afianzamiento de conceptos El estudiante en práctica responderá las solicitudes de información · Desarrollo: Trabajo cooperativo Posteriormente, por grupos de discusión, en clase presencial, responderán las preguntas del Apéndice A, acerca de los conceptos de la evolución de la Tipicidad del derecho penal según presentación de diapositivas en Apéndice G. · Cierre: Socialización de respuestas Los grupos conformados de estudiantes socializarán sus respuestas a las preguntas establecidas en el Apéndice A y el estudiante en práctica en docencia corregirá respuestas y unificará criterios y concluirá con los estudiantes los conocimientos del tema, Apéndice H, junto con la lista de cotejo Apéndice B.		Valoración de la atención, interés y participación de los estudiantes por el taller, Apéndice A. Socialización de las respuestas de la unidad didáctica, unificación de criterios	Apéndice A Apéndice B. Apéndice G. Apéndice H.

Tabla 4

Unidad didáctica 4

Unidad didáctica 4. Planeación por unidades didácticas							
Unidad 4, Ordinaria. Tipicidad, tipicidad subjetiva.				Fase de la unidad: Planificación			
Objetivos:							
Identificar, reconocer y diferenciar los elementos de la tipicidad subjetiva en el Derecho Penal							
Contenidos							
Competencias	Conceptuales	Procedimentales	Actitudinales	Estrategia metodológica y actividades		Apéndices	
Identifico los conceptos jurídicos subjetivos de la tipicidad penal. Diferencio las modalidades de la tipicidad subjetiva. Utilizo sentencias para estudio de casos.	Analizo los elementos de la tipicidad subjetiva del Derecho Penal.	Mediante estudio de sentencias, extraigo criterios jurídicos de la tipicidad subjetiva en el estudio de casos concretos.	Me involucro activamente en la resolución del taller propuesto en clase.	Duración: 2 Horas. · Inicio: Previo al taller, los estudiantes deberán realizar la lectura de las siguientes sentencias: 1. Sentencia 32964, Corte suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, 2010 2. Sentencia SP1369, radicado 52728, 2022, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 3. Sentencia SP1680, radicado 60875, 2022, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. Material de apoyo adicional: Videos ilustrativos sobre las jurisprudencias abordada en el inicio, por la corte suprema de Justicia, según link https://www.instagram.com/tv/CfoZKtKMO6T/?igshid=MDJmNzVkJMjY= y el link https://www.instagram.com/tv/CfNPzyopej9/?igshid=MDJmNzVkMjY= . Desarrollo: Trabajo cooperativo Posteriormente, por grupos de discusión, en clase presencial, con la ayuda virtual, se responderán preguntas de consolidación de conocimientos acerca de los conceptos de Tipicidad Subjetiva Apéndice C. · Cierre: Socialización de respuestas Los grupos conformados de estudiantes socializarán las respuestas a las preguntas del Apéndice I. El Estudiante en práctica en docencia unificará criterios y concluirá con los estudiantes los conocimientos del tema. Lista de cotejo Apéndice D. Los estudiantes compararan las respuesta del taller.		Evaluación	Apéndices
			Analizo y respeto las opiniones y aportes de mis compañeros de estudio.	Valoración de los estudiantes en la atención, interés y participación de los estudiantes por el taller, Apéndice B.	Apéndice C. Apéndice D. Apéndice I.		
					Socialización de las respuestas de la unidad didáctica, unificación de criterios		

Tabla 5.

Unidad didáctica 6.

Planeación por unidades didácticas						
Unidad 6, Ordinaria, Tipicidad, imputación objetiva						
OBJETIVOS: Identificar y reconocer los conceptos jurisprudenciales de la imputación objetiva en el Derecho Penal. Fase de la unidad: Planificación						
Competencias	Contenidos	Procedimientos	Actitudinales	Estrategia metodológica y actividades	Evaluación	Apéndices
Reconozco, analizo y aplico el concepto jurisprudencial de la imputación objetiva.	Analizo los conceptos jurisprudenciales de la imputación objetiva en el Derecho Penal.	Mediante el estudio de sentencias, sintetizo el concepto abordado por la Corte Suprema de Justicia en relación a la imputación objetiva.	Me involucro activamente en la participación del taller propuesto en clase. Análisis y respeto las opiniones y aportes de mis compañeros de estudio.	Duración: 4 Horas. • Inicio: Previo al taller, los estudiantes deberán realizar la lectura por grupos de: 1. Sentencia, radicado 36842, 2013, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 2. Sentencia SP3736, 2021, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 3. Sentencia SP1291, radicado 49680, 2018, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 4. Sentencia SP28124, 2008, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 5. Sentencia SP4035, radicado 54804, 2020, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 6. Sentencia SP8759, 2016, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 7. Sentencia SP153, 2017, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 8. Sentencia SP2772, radicado 61767, 2022, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 9. Sentencia SP2771, radicado 46612, 2018, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. 10. Sentencia SP352, 2021, Corte Suprema de Justicia, sala de casación Penal. • Desarrollo: Trabajo cooperativo Posteriormente, por grupos exponen una síntesis de la sentencia estudiada, formulan críticas a la decisión asumida por la Corte Suprema para el caso concreto, Apéndice J. • Cierre: Socialización de respuestas Los grupos conformados de estudiantes responderán las preguntas del docente de aula y del practicante en docencia acerca de las posturas de la Corte Suprema, según Apéndice F.	Valoración de la atención, interés y participación de los estudiantes por el taller, Apéndice E. Socialización de las respuestas de la unidad didáctica, unificación de criterios	Apéndice E. Apéndice F. Apéndice J..

4.4 Planeación de unidades didácticas especiales

A pesar que en la planeación general de unidades existe una secuencia de ellas enumeradas desde la primera hasta la décimo segunda, las unidades 1, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 son declaradas unidades didácticas especiales, dado que no poseen idéntica metodología de diseño de las demás, debido a que su objetivo fue la ayuda audiovisual en plataforma Moodle, para el apoyo de las clases presenciales del docente.

4.4.1 Unidades especiales de inicio y fin de las secuencias didácticas

La unidad especial 1 corresponde a la bienvenida al curso, un explicativo de la metodología a usar, y un despliegue de los contenidos del curso del Derecho Penal.

De la misma manera, la última Unidad (12), se diseñó para realizar la evaluación del proyecto, desde el punto de vista del alcance de los objetivos planteados en esta modalidad de grado.

Todas las unidades especiales se muestran directamente sobre el montaje de cada una de ellas en la plataforma Moodle, donde se encontrará su organización específica.

4.4.2 Unidades especiales de ayudas didácticas para las clases presenciales del docente

Dentro del diseño de las secuencias didácticas, existen unidades especiales, ya descritas, que corresponden a diseños en el Moodle, cuyo objetivo es presentar ayudas didácticas a las sesiones de clase presenciales por parte del docente titular de la asignatura, y por ello, no aparecen en las tablas de Planeación por unidades didácticas, pero sí se presentan las piezas gráficas diseñadas en CANVA, POWER POINT, WORD Y PDF, ellas fueron las unidades especiales 3, 5, 7, 8, 9, 10 y 11.

5. Montaje de las secuencias en el Moodle, planeación Derecho Penal General II

Aclaración: La organización del montaje en el Moodle está ambientada en dos películas de abogados muy famosas, denominadas “El abogado del diablo” y “El abogado del mal”, y está dividida por pestañas denominadas:

-Presentación: Derecho Penal General II

-Tipicidad

-Concursos

-Antijuridicidad

-Culpabilidad

Cada pestaña tiene subpestañas que contienen unidades temáticas.

El objetivo de la práctica es hacerla dinámica y pedagógica, que los talleres no sean una carga sino una complementación de la clase, que le sirva al estudiante para reforzar conocimientos y como material para estudio.

5.1 Presentación: Derecho Penal General II

Contiene un mensaje de bienvenida y un foro para “preguntas y respuestas de toda la materia”, en donde los estudiantes tienen la oportunidad de escribir sus dudas, también un link en donde encontraban las diapositivas de la materia que se complementaban y modificaban en tiempo real.

Figura 1

Presentación Derecho Penal General II



5.1.1 Tipicidad

La primera unidad temática se denominó “TIPICIDAD” y contiene 6 ítems como

Figura 2

Tipicidad



La primera unidad temática se denominó “TIPICIDAD” y contiene 6 ítems como

El primer ítem se denominó "inicio" y se plasmó la definición del concepto de tipicidad acorde a lo estipulado por el Código Penal colombiano, el cual lo define como: "La ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara las características básicas estructurales del tipo penal" y una introducción a las nociones básicas sobre el Derecho Penal que se encuentran en el aula virtual.

Figura 3

Tipicidad, Inicio

The screenshot shows a navigation menu at the top with six items: 'Inicio' (highlighted), 'Fases y Teorías', 'Esquema del delito', 'T. Subjetiva', 'Autoría y Participación', and 'Imputación Objetiva'. Below the menu, the title 'TIPICIDAD' is centered, with an 'Editar' link on the right. A central image shows a man in a suit sitting in a chair. Below the image, there are three text blocks: a welcome message, a statement about support tools, and a legal definition of tipicidad from Article 10 of the Colombian Penal Code.

TIPICIDAD Editar

Cordial saludo compañeros y compañeras, en este espacio virtual encontrarán conceptos y nociones sobre el Derecho Penal colombiano.

El aula virtual contará con herramientas de apoyo y respaldo que les permitirá nutrir los saberes adquiridos en clase.

TIPICIDAD: Artículo 10 del código penal colombiano lo define como: "La ley penal definirá de manera inequívoca, expresa y clara las características básicas estructurales del tipo penal".

5.1.2 Fases y teorías

La segunda unidad, se le nombró "Fases y Teorías". En este apartado se enumeraron las teorías sobre la tipicidad que se iban a abordar en el taller presencial previamente programado. Así mismo, se subió la lista de cotejo junto con las indicaciones a tener en cuenta por parte de los estudiantes a la hora del taller.

Es preciso señalar que de acuerdo al autor, del libro "Estructura de la tipicidad Penal", a la primera fase de la tipicidad se le denominó "independencia" o del "tipo acromático o avalorado" en razón a la solución "al extremado poder del juez en la aplicación el derecho consuetudinario y las reglas de la analogía, en donde se extendía el poder judicial de tal modo

que el juez podía castigar toda ilicitud culpable. Toda acción antijurídica y culpable ya era una acción punible".

La segunda fase de la tipicidad, denominada: "el tipo como indicio de la antijuridicidad significó que "La tipicidad era un indicio o razón de conocimiento de la antijuridicidad porque la tipicidad no tiene exclusivamente una función descriptiva, sino que es reveladora de la oposición entre el comportamiento humano y la ley".

Por otro lado, según el autor del libro citado, de acuerdo con las teorías según la naturaleza de los elementos se dividen en: las del tipo objetivo, lo cual significa: "la descripción formal de conducta representa el contenido máximo al cual debe atenderse el juez para admitir la tipicidad de la conducta", y entre de las teorías que relacionan al tipo con la antijuridicidad, se encuentra la del "tipo avalorado en razón a tipo por su independencia, en el sentido de no exigirse en él indagaciones sobre la antijuridicidad", por último, el autor planteó que en relación a las teorías con la culpabilidad se estableció la del tipo rector o leitbild, "la cual se sintetiza el nuevo esfuerzo como la tendencia a coordinar entre sí los tres elementos del hecho punible".


Figura 4

Tipicidad, Fases y Teorías

DERECHO PENAL GENERAL II: 2022-2-26208-A1-Preencial

PRESENTACIÓN: DERECHO PENAL GENERAL II TIPICIDAD CONCURSOS ANTIJURIDICIDAD CULPABILIDAD

Inicio Fases y Teorías Esquema del delito T. Subjetiva Autoría y Participación Imputación Objetiva



FASES DE LA TIPICIDAD:

SON CINCO QUE VEREMOS EN EL TALLER DE FORMA PRESENCIAL, LAS INDICACIONES DE DICHO TALLER LAS ENCONTRARÁN MÁS ABAJO EN ESTE MISMO APARTADO.

TEORÍAS SOBRE LA TIPICIDAD:

- SEGÚN LA NATURALEZA DE LOS ELEMENTOS
- SEGÚN LA RELACIÓN DEL TIPO CON LA ANTIJURIDICIDAD
- SEGÚN SU RELACIÓN CON LA CULPABILIDAD

Figura 5

Indicaciones Taller No 1 y lista de cotejo

LISTA DE COTEJO
Compañeras y compañeros en este espacio encontrarán la lista de cotejo que se tendrá en cuenta a la hora de evaluar el taller que se realizará de forma presencial.

TALLER 1

TALLER 1 PRESENCIAL

Acorde a la lectura de sobre la historia de la tipicidad enviada vía WhatsApp al grupo conformado por todos y todas las estudiantes, se realizará un taller de forma presencial en el salón de clases.

El taller se realizará de la siguiente forma:

1. Cada uno de los estudiantes deberá leer el apartado enviado, extraer sus respectivos resúmenes y hacer preguntas previas al inicio del taller.
2. El taller constará con una duración de una hora y treinta minutos el cual se dividirá así: una hora para hacer el taller de forma individual y posterior a ello media hora para la retroalimentación y solución del mismo.
3. La retroalimentación constará con el uso de herramientas TIC en el aula de clase, cómo televisión, proyector de pantalla y dispositivos.

El taller número 1, se encuentra en el acápite de Apéndices como Apéndice A, la lista de cotejo como Apéndice B y las diapositivas explicativas en acápite de apéndices como Apéndice G.

5.1.3 Esquema del delito

La tercera unidad, denominado “Esquema del delito” se plasmó una definición corta sobre conducta y una enumeración sobre la clasificación de los tipos penales.

Figura 6

Tipicidad, Esquema del delito-conducta

DERECHO PENAL GENERAL II: 2022-2-26208-A1-Presencial

PRESENTACIÓN: DERECHO PENAL GENERAL II TIPICIDAD CONCURSOS ANTIJURIDICIDAD CULPABILIDAD

Inicio Fases y Teorías **Esquema del delito** T. Subjetiva Autoría y Participación Imputación Objetiva

Conducta

- Comportamiento humano exteriorizado de acción u omisión con significado social que es realizado de forma consciente, voluntaria, evitable y previsible; esto es, de manera dominable.



Figura 7

Tipicidad, Esquema del delito-clasificación de tipos

**5.1.4. T. subjetiva**

En la cuarta unidad, “T. Subjetiva” se establecieron los parámetros para la realización del segundo taller presencial de la materia y se subieron las SENTENCIAS que se iban a abordar en el mismo, junto con la respectiva lista de cotejo para conocimiento previo de los estudiantes.

El dolo, según el Código Penal vigente, establece en su artículo 22 que “La conducta es dolosa cuando el agente conoce los hechos constitutivos de la infracción penal y quiere su realización. También será dolosa la conducta cuando la realización de la infracción penal ha sido prevista como probable y su no producción se deja librada al azar”. Por otro lado, la culpa referida en el mismo código significa que “La conducta es culposa cuando el resultado típico es producto de la infracción al deber objetivo de cuidado y el agente debió haberlo previsto por ser previsible, o habiéndolo previsto, confió en poder evitarlo”. Por último, en su artículo 24 se definió a la preterintencionalidad de la siguiente forma: “la conducta es preterintencional cuando su resultado, siendo previsible, excede la intención del agente”. Lo anterior, permite entender y clasificar las modalidades típicas subjetivas de toda conducta con relevancia penal contraria a derecho.

Figura 8.

Tipicidad, T. Subjetiva-dolo

DERECHO PENAL GENERAL II: 2022-2-26208-A1-Presencial

PRESENTACIÓN: DERECHO PENAL GENERAL II TIPICIDAD CONCURSOS ANTIJURIDICIDAD CULPABILIDAD

Inicio Fases y Teorías Esquema del delito T. Subjetiva Autoría y Participación Imputación Objetiva

Dolo



Figura 9

Tipicidad, T. Subjetiva-culpa y preterintención

Culpa



Preterintención



Figura 10

Sentencia a abordar en el Taller 2, Indicaciones

SENTENCIAS TALLER PRESENCIAL
 Cordial saludo compañeros y compañeras, en este espacio adjuntaré las tres sentencias que se van a trabajar en el taller presencial en el horario elegido de común acuerdo entre ustedes y el practicante.

El taller se realizará con las siguientes indicaciones:

1. Deben conformar grupos de máximo 4 integrantes para realización del taller.
2. El taller tendrá una duración de una hora y quince minutos.
3. Contará con el apoyo de apuntes y resúmenes de cada jurisprudencia que hayan realizado. No se permite el uso de celulares.
4. Previo al taller y posterior al mismo, pueden consultarme ante cualquier duda conceptual que hayan abordado las altas cortes.
5. Se hará la respectiva retroalimentación del taller.

LISTA DE COTEJO
 Compañeros, en este espacio encontrarán la lista de cotejo con la cual se evaluará el taller que se realizarán de forma presencial.

El taller número 2, se encuentra en el acápite de Apéndices como Apéndice C, la lista de cotejo como Apéndice D.

5.1.5 Autoría y participación

En la quinta unidad se hizo una infografía enunciativa sobre el tema a tratar en clase el cual consistió en la “Autoría y Participación” de los sujetos en un hecho punible.

Figura 11

Tipicidad, Autoría y Participación



5.1.6 Taller

En la sexta unidad se hizo el último taller según el Apéndice E, que duró 2 sesiones para su culminación, este taller se hizo con acompañamiento del docente a cargo de la cátedra y se establecieron los parámetros a tener en cuenta con la respectiva lista de cotejo, del Apéndice F.

Figura 12

Tipicidad, Imputación Objetiva

Inicio Fases y Teorías Esquema del delito T. Subjetiva Autoría y Participación Imputación Objetiva

Editar

TALLER EXPOSICIONES IMPUTACIÓN OBJETIVA

Hola compañeros, en este espacio del aula virtual pueden subir las diapositivas de apoyo que hicieron en las respectivas exposiciones presenciales.

Les recomiendo subirlos en PDF.

El taller se realizará de la siguiente forma:

1. Se conformaron grupos de máximo 4 personas y se les fue asignada una jurisprudencia sobre IMPUTACIÓN OBJETIVA. Deberán leerla y preparar la exposición.
2. La exposición por grupo tendrá una duración máxima de 25 minutos.
3. Se evaluará preparación y manejo del tema. Apoyo de las herramientas TIC brindas por la universidad.
4. Deben realizar dispositivos explicativas y dar una conclusión u opinión grupal sobre la decisión de la Corte Suprema de Justicia en el caso concreto.
5. Se realizará una pregunta al grupo al finalizar la exposición.

Editar

LISTA DE COTEJO

Compañeras y compañeros acá encontrarán la lista de cotejo con la cual se evaluará la actividad de exposición, es importante que la revisen previamente para que tenga todos los aspectos presentes a la hora del desarrollo de la actividad.

5.1.7 Concursos

En la unidad 7: denominada “CONCURSOS”, se realizó una precisión sobre la figura jurídica penal de los concursos, que se le conoce como concurso de tipos penales y en Colombia, se encuentra en el Artículo 31 del Código Penal”.

Al respecto, es importante recordar que este mismo artículo del Código Penal se menciona “que en ningún caso, la pena privativa de la libertad, puede llegar a exceder los 40 años”.

Además, se hizo una pregunta para que los estudiantes dialogarán con el profesor titular sobre si responden o no penalmente las personas jurídicas.

Por último, se incluyó una diapositiva para establecer una comparación entre el concurso real o material y el ideal o formal.

Figura 13

Concursos

Editar

PRESENTACIÓN: DERECHO PENAL GENERAL II TIPICIDAD **CONCURSOS** ANTIJURIDICIDAD CULPABILIDAD

Responsabilidad de Persona Jurídica



¿Responde penalmente una persona jurídica?

Concurso real o material	Concurso ideal o formal
<ul style="list-style-type: none"> • Identidad del sujeto activo • Pluralidad de acciones que vulneren varias veces el mismo tipo o diferentes • Finalidades diversas o independientes en c/u de los hechos • Concurrencia de uno o varios sujetos pasivos • Posibilidad de juzgar todo en una misma cuerda procesal 	<ul style="list-style-type: none"> • Identidad del sujeto activo • Unidad de acción • Duplicidad o multiplicidad de resultados como consecuencia de una acción • Afectación de uno o varios bienes jurídicos protegidos respecto de uno o diferentes sujetos pasivos

A esta figura jurídica, se le conoce también como **concurso de tipos penales** y es en Colombia, lo encontramos en el Artículo 31 del Código Penal, el cual menciona que el que con una sola acción u omisión o con varias acciones u omisiones infrinja varias disposiciones de la ley penal o varias veces la misma disposición, quedará **sometido a la que establezca la pena más grave** y que ésta a su vez, se puede aumentar en otro tanto.

Al respecto, es importante recordar que éste mismo Artículo del Código Penal menciona que en ningún caso, la pena privativa de la libertad, puede llegar a exceder los 40 años.

 VÍDEOS EXPLICATIVOS DE APOYO

https://www.youtube.com/watch?v=Aaa5fUWOpC4&ab_channel=DERECHOCONGUACA

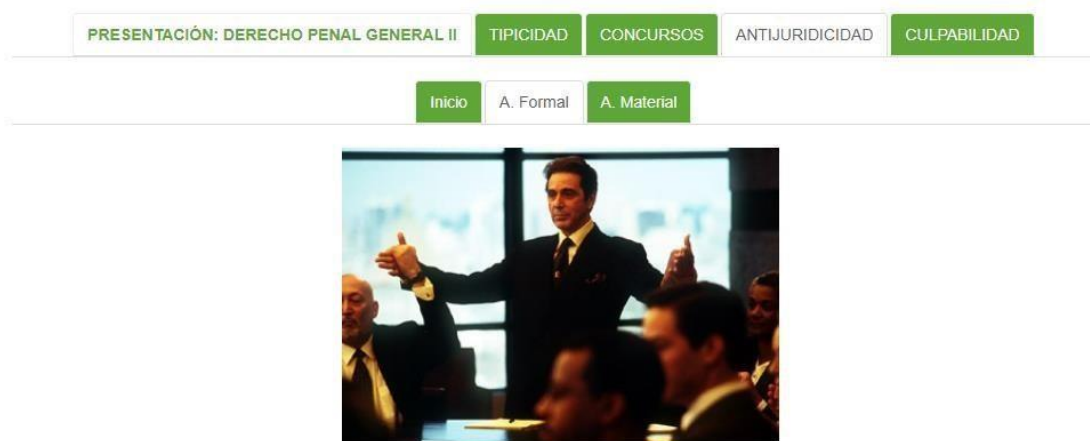
5.1.8 Antijuricidad

La unidad ocho se denominó: “Antijuricidad formal”. Se compartieron dos videos de YouTube los cuales permitirán a los estudiantes previo a la clase, revisar y

adquirir nociones previas a la clase sobre la antijuridicidad formal, la cual alude al comportamiento que es contrario a la ley penal vigente y requiere de la realización de un tipo penal la ausencia de causales de justificación., según link: <https://www.studocu.com/co/document/universidad-cooperativade-colombia/penal-general/antijuridicidad-material-y-formal/10165281> y el video de La antijuridicidad en el Derecho Penal que se encuentra en el Link: <https://www.youtube.com/watch?v=ICKcMuAp4xA>.

Figura 14

Antijuridicidad A. Formal



Les comparto este link de youtube para que pasen a revisarlo, les será bastante útil para continuar con el aprendizaje.

https://www.youtube.com/watch?v=ICKcMuAp4xA&ab_channel=JorgeArturoAbelloGual

5.1.9 A. material

En la unidad nueve, se denominó como “A. Material” la cual consiste a la lesión o puesta en peligro de un determinado bien jurídico sin la existencia de una causal de justificación. Que se evidenció en el link:

<https://www.studocu.com/co/document/universidad-cooperativa-decolombia/penal-general/antijuricidad-material-y-formal/10165281>

Figura 15

Antijuridicidad A. material



-Refiere a la lesión o puesta en peligro de un determinado bien jurídico. Tiene que tener un resultado concreto (afectar un bien jurídico).

5.1.10 Culpabilidad

En la unidad diez, denominada “CULPABILIDAD” se establecieron dos ítems como muestra en la imagen.

Previo a esta unidad, se estableció la definición de la Culpabilidad, la cual refiere a aquel juicio de reproche sobre la conducta del actor que permite imponer una sanción penal a su acción típica y antijurídica. Tiene como fundamento constitucional la consagración del principio de presunción de inocencia y el avance hacia un derecho penal del acto, conforme al artículo 29 Superior. Extracto de la Sentencia C-181-16 Corte Constitucional de Colombia.

En el primer ítem, denominado “Elementos”, se enlistó una imagen enumerando los elementos de la culpabilidad.

Figura 16

Culpabilidad, Elementos



5.1.11 Infografía

En la unidad once, se hizo una infografía como material de apoyo para que los estudiantes tuvieran presente las causales de exclusión de responsabilidad en los casos del parcial final. Es importante aclarar que dichas causales se fueron trabajando paulatinamente a lo largo del semestre.

Figura 17

Culpabilidad, C. Exclusión de Responsabilidad



5.2 Secuencia didáctica 13, Especial.

Esta secuencia didáctica se realiza para ofrecer la posibilidad a los estudiantes de evaluar y dar sus opiniones de la práctica y la labor de la labor del practicante en docencia, la secuencia se realizó bajo los siguientes parámetros de evaluación:

Heteroevaluación: Realizada en cada unidad didáctica, se evaluará el alcance de los objetivos de unidad, mediante cuestionario y lista de cotejo, de la misma manera, al final de cada taller se realiza una evaluación de logros de competencias.

Coevaluación: Realizado mediante conversatorio con los estudiantes, evaluando el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

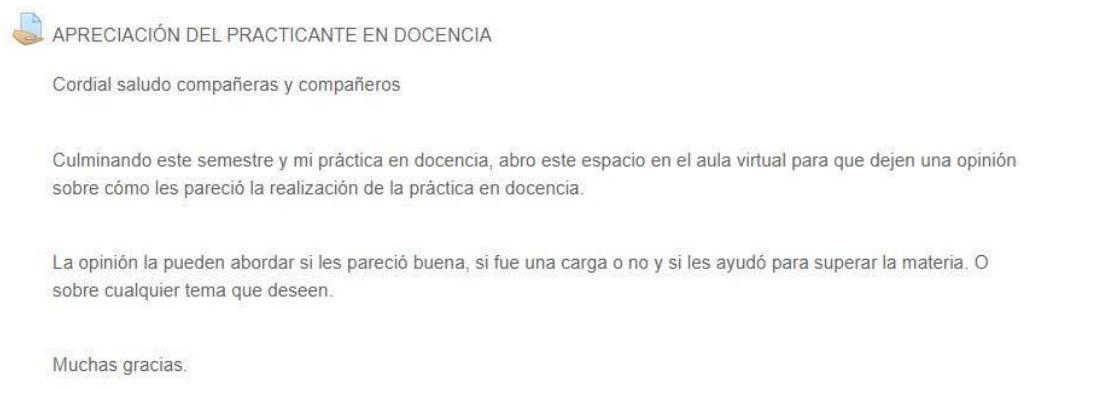
Se adjuntan alguna de las respuestas de los estudiantes, Apéndice K.

Autoevaluación: se puede observar en los ítems de conclusión y sugerencias.

Para estas evaluaciones, se dispuso de un espacio dentro del Moodle, para que los estudiantes plasmaran su punto de vista respecto a la práctica en docencia, obteniendo respuestas satisfactorias dado que los estudiantes estuvieron conformes con la realización de taller, el material de apoyo y la forma de su realización, Apéndice K.

Figura 18

Apreciación del practicante en docencia



6. Conclusiones

El advenimiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, - (TICs) y su impacto en la vida cotidiana, se ha constituido en una de las mejores oportunidades, que tienen los docentes para mejorar sustancialmente su quehacer pedagógico, ya que con ellas puede superar la barrera del contexto educativo tradicional.

Sin embargo, es necesario indicar que el aumento de la disponibilidad de recursos tecnológicos en los contextos educativos no significa un cambio en el modelo de enseñanza de las instituciones educativas, es primordial implementar renovados procesos de formación de los docentes, sobre el uso de las TICs en el aula, que les permita clasificarlas y de esta manera tenerlas como apoyo en el proceso de enseñanza favoreciendo así el mejoramiento la calidad de la educación.

La UIS, posee la plataforma educativa Moodle, la cual facilita la implementación de Aulas Virtuales de Aprendizaje, posibilitando a los docentes nuevos recursos, que sin duda han venido mejorado la academia en la institución.

El uso de herramientas tecnológicas y su aplicación se traducirá sin duda en la mejora del servicio educativo; y sus principales beneficiados serán los estudiantes que tendrán nuevos ambientes de clase, más agradables, que la cual pueden acceder desde cualquier lugar y momento, borrando las limitaciones espacio temporales, así como la posibilidad del trabajo cooperativo con sus Pares, a su propio ritmo.

Otra gran ventaja de los ambientes de Plataformas virtuales es su versatilidad para acceder a la información contenida en las bases de datos globales, colocando un gran acervo de conocimiento de nivel mundial al servicio de los usuarios.

Igualmente, hoy en día, gracias a los dispositivos electrónicos móviles y las redes sociales se tiene marco de interacción con todo el mundo a nivel global, mejorando aún más el abanico de posibilidades que ya ofrecen las TICs.

La conjunción de la presencialidad tradicional de clase, apoyada con la virtualidad mediante la plataforma Moodle, permitió acceder a más y mejores recursos de aprendizaje, ofrecer servicios educativos con mayor calidad, un mayor acceso a la información y, por tanto, estudiantes más motivados al logro académico.

7. Sugerencias

La experiencia en docencia en esta modalidad de trabajo de grado, permitió conocer de primera mano, la actividad ejecutada por el docente, con todos sus elementos previos al momento de la presencialidad, que incluye la planeación y posterior ejecución de las actividades académicas en el aula de clase, acciones desconocidos y por lo tanto subvalorados por los discentes.

Ahora bien, la presencialidad en las aulas de clase, data de mucho tiempo atrás, las instituciones, los docentes y los estudiantes, nos acostumbramos a ellas y la instauramos como nuestra área de confort.

Posteriormente vino la virtualidad, que con las bases de datos de información global, las TICs, las plataformas educativas en línea, las redes, los móviles y sus aplicativos, incluidos las redes sociales, permitieron un mundo más interconectado, las comunicaciones instantáneas, el saber y el compartir en línea y ello fue un gran salto en materia educativa.

Con la plataforma Moodle, adoptada por la UIS, mediante el concurso de investigadores, docentes y estudiantes, se ha realizado múltiples ensayos acerca de la creación de ambientes virtuales para la academia en la institución, que ha permitido la conjunción de las clases presenciales ahora potenciados con ambientes virtuales.

No obstante, es necesario para mejorar el ambiente de desarrollo que pueda crearse en el Moodle, mayores conocimientos en aplicaciones que permitan potenciar el producto final, haciéndolo, más agradable, asequible y amigable con el usuario.

Igualmente es prioritario, profundizar más en los fundamentos de la educación virtual y la mejor manera de abordarla para no convertirla solo en una buena ayuda audiovisual para las clases presenciales, sino en desarrollos educativos para metodologías virtuales con todas sus implicaciones inherentes.

8. Referencias bibliográficas

- Acuña Ortigoza, M., & Sánchez Acuña, C. G. (2020). *Educación Superior pospandemia. Las asimetrías de la brecha tecnológica*. *Revista Venezolana de Gerencia*, 25(92), 1282-1287.
- Corte Constitucional. Sentencia. C-181 (M.P. Gloria Stella Ortiz Delgado; Abril 13 de 2016).
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso SP1369-2022 radicación N° 52728. (M.P. Fernando León Bolaños Palacios; 27 de abril de 2022).
- Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Proceso SP1680-2022, radicación No. 60875 (M.P. José Francisco Acuña Vizcaya; 18 de mayo de 2022).
- Código Penal General [CGP]. Ley 599 de 2000. Julio 24 de 2000 (Colombia). *Diferencias entre la antijuridicidad material y formal*. (2021). Universidad Cooperativa de Colombia. <https://www.studocu.com/co/document/universidad-cooperativa-de-colombia/penal-general/antijuridicidad-material-y-formal/10165281>.
- Jorge Arturo Abello Gual. (20 de abril de 2022). *¿Quieres aprender sobre la teoría del delito?*. [Video]. Youtube. <https://youtu.be/ICKcMuAp4xA>.
- Krugman, P., Fujita, M., & Venables, A. (1999). *The spatial economy* Cambridge: MIT Press, 1, 999.
- Lugo, J. O., Díaz, M. L. F., & Silva, A. C. (2017). *La educación virtual como herramienta de apoyo en la educación presencial*. Documentos de trabajo ECACEN, (1).
- Rosario, J. (2006). *TIC: Su uso como Herramienta para el Fortalecimiento y el Desarrollo de la Educación Virtual*. *Didáctica, innovación y multimedia*, (8), 000-0.
- Suárez, C. A. H., Núñez, R. P., & Mariño, L. F. (2021). *Educación mediada por las TIC en la educación superior en medio del periodo de aislamiento de la pandemia Covid-19*. *Revista Boletín Redipe*, 10(10), 347-357.

9. Apéndices

Apéndice A

Cuerpo del taller No 1

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DERECHO PENAL GENERAL II



DERECHO PENAL GENERAL II

Taller # 1

Grupo: A1

Nombres: _____ y _____

INDICACIONES GENERALES: el siguiente control de lectura tiene una duración máxima de 30 minutos, se realizará en parejas, recuerden evitar los tachones en las respuestas y cada pregunta tiene un valor de 0.5.

A. Responda las siguientes preguntas acorde a la lectura sobre la "HISTORIA DE LA TIPICIDAD, CAPÍTULO I"

Marquen la respuesta correcta según corresponda:

1. Según el texto, la doctrina coincide en expresar que la noción de "TIPICIDAD" proviene de:

- A) Derecho sustancial
- B) Decisiones de los jueces
- C) Derecho Procesal
- D) Jurisprudencia

2. La tipicidad nació como una solución a:

- A) Regular penas más altas
- B) Limitar el poder del juez
- C) Separar la relación entre antijuridicidad y culpabilidad
- D) La arbitrariedad del órgano legislativo

3. Según la primera fase de la tipicidad "INDEPENDENCIA" a esta se le concebía como:

- A) Objetiva
- B) Cuerpo del delito
- C) Avalorado o acromático
- D) Ninguna de las anteriores



4. La segunda fase de la tipicidad fue concebida como:

- A) Indicio de la antijuridicidad
- B) Razón esencial de la antijuridicidad
- C) Injusto penal
- D) Descripción de conducta que merece un juicio de reproche

5. A la tercera fase de la tipicidad se le identificó por ser:

- A) Razón esencial de la culpabilidad
- B) Separación clara entre tipicidad y antijuridicidad
- C) Razón de ser de la antijuridicidad
- D) A y B son correctas

B. Acorde a la lectura sobre la "HISTORIA DE LA TIPICIDAD, CAPÍTULO I" señalen si la respuesta es verdadera (V) o falsa (F) según corresponda:

6. El delito es una acción típica, antijurídica y culpable: V__ F__

7. La fase "destruictiva" de la tipicidad se basó en permitir describir claramente las acciones que fuesen delitos: V__ F__

8. Existen teorías de "tipo objetivo, tipo subjetivo y tipo mixto": V__ F__

9. La "teoría objetiva" analiza en sede de tipicidad factores psicológicos entre la relación del querer cometer la conducta y el resultado: V__ F__

10. Al "INJUSTO PENAL" se le conoce como aquella conducta que se cometió a título de Dolo: V__ F__

Apéndice B*lista de cotejo del taller No 1.*

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER



PROGRAMA	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ASIGNATURA	DERECHO PENAL GENERAL II
COMPETENCIA A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utiliza el lenguaje jurídico correctamente, organiza adecuadamente la información y expone con destreza sus ideas. 2. Demuestra interés en el aprendizaje, sigue las orientaciones dadas por el practicante en docencia. 3. Se involucra activamente en la resolución del taller propuesto en clase. 4. Analiza los conceptos que cimientan las teorías y aplicaciones de la tipicidad en el Derecho Penal. 5. Analiza y respeta las opiniones y aportes de mis compañeros de estudio.
EVIDENCIA	Evidencia de conocimiento, puesto que es una ejecución efectiva de saberes como lo es el taller No. 1 de Derecho Penal General II.
GRUPO	A1



LISTA DE COTEJO PARA TALLER DE
DISCIPLINARIO PROCESAL

EVIDENCIA: Evidencia de conocimiento, puesto que es una ejecución efectiva de saberes como lo es el taller de Derecho Penal General II.

ORGANIZACIÓN: GRUPAL X

COMPETENCIA EVALUADA: Analiza los conceptos que cimientan las teorías y aplicaciones de la tipicidad en el Derecho Penal.

AUTOR: ~~Jhonatan~~ Beltrán Serrano practicante en docencia Derecho Penal General II

2022-2.

GRUPO: A1

FECHA DE EVALUACIÓN: 02 noviembre de 2022

ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. El escrito refleja los temas abordados en la unidad temática.			
2. Evidencia entendimiento de la unidad temática, especialmente con las teorías y fases de la tipicidad.			
3. El escrito presenta una adecuada ortografía y redacción.			
4. El escrito refleja el entendimiento de los conceptos que cimientan las teorías y aplicaciones de la tipicidad en el Derecho Penal acorde a la lectura previamente enviada.			
5. La argumentación del escrito es presentada siguiendo un hilo conductor.			
VALORACIÓN FINAL			

La valoración final es:

CONCEPTO	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Insuficiente	Cumple entre 1-2 aspectos	1.0 – 2.9
Aceptable	Cumple entre 3-4 aspectos	3.0 – 4.0
Excelente	Cumple entre 5-8 aspectos	4.1 – 5.0

Apéndice C

Cuerpo del taller No 2.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DERECHO PENAL GENERAL II



DERECHO PENAL GENERAL II

Taller # 2

Grupo: A1

Nombres: _____ y

INDICACIONES GENERALES: el siguiente control de lectura tiene una duración máxima de 50 minutos, se realizará en grupos de tres (3) personas, recuerden evitar los tachones en las respuestas.

1. Según las jurisprudencias remitidas, qué es el DOLO, mencionen y diferencien sus tres clases:

2. Según la jurisprudencia reciente, ¿qué condiciones deben existir para que se configure el DOLO EVENTUAL y qué aspecto debe conocer y querer el autor?

3. Según la jurisprudencia, ¿cuándo se configura el delito tentado?



4. Según la sentencia que trató sobre el homicidio de un adolescente (SP1389-2022), ¿Qué aspectos consideró la Corte para inclinar su decisión a un homicidio tentado y no unas lesiones personales?

5. ¿Qué aspectos se requieren para la configuración de un homicidio preterintencional?

Responda verdadero (v) o falso (f) según corresponda:

6. El elemento volitivo del dolo implica el conocimiento o conciencia de los elementos objetivos del tipo penal. V__ F__
7. Existe tres tipos de culpa (sin representación, con representación e infracción al deber objetivo de cuidado. V__ F__
8. La diferencia con el dolo directo o de primer grado y el dolo eventual, radica en que el autor siempre quiere su realización y siempre deja un resultado al azar. V__ F__
9. El homicidio preterintencional se configura cuando el resultado pretendido por el autor no se produce sobre el objeto al que estaba dirigida la acción sino sobre otro, por cuanto ocurre una doble desviación en la ejecución del delito. V__ F__

Apéndice D*Lista de cotejo del taller No 2.*

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

PROGRAMA	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ASIGNATURA	DERECHO PENAL GENERAL II
COMPETENCIA A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utiliza el lenguaje jurídico correctamente, organiza adecuadamente la información y expone con destreza sus ideas. 2. Demuestra interés en el aprendizaje, sigue las orientaciones dadas por el practicante en docencia. 3. Se involucra activamente en la resolución del taller propuesto en clase. 4. Identifica los conceptos jurídicos subjetivos de la tipicidad penal. 5. Diferencia las modalidades de la tipicidad subjetiva. 6. Analiza y respeta las opiniones y aportes de mis compañeros de estudio.
EVIDENCIA	Evidencia de conocimiento, puesto que es una ejecución efectiva de saberes como lo es el taller No. 2 de Derecho Penal General II.
GRUPO	A1

LISTA DE COTEJO PARA TALLER DE
DISCIPLINARIO PROCESAL

EVIDENCIA: Evidencia de conocimiento, puesto que es una ejecución efectiva de saberes como lo es el taller de Derecho Penal General II.

ORGANIZACIÓN: GRUPAL _X_

COMPETENCIA EVALUADA: Analiza los conceptos sobre la tipicidad subjetiva fijados por la Corte Suprema de Justicia.

AUTOR: ~~Jhonatan~~ Beltrán Serrano practicante en docencia Derecho Penal General II

2022-2.

GRUPO: A1

FECHA DE EVALUACIÓN: 02 noviembre de 2022

ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. El escrito refleja los temas abordados en la unidad temática.			
2. Evidencia entendimiento de la unidad temática, especialmente con la tipicidad subjetiva penal.			
3. El escrito presenta una adecuada ortografía y redacción.			
4. El escrito refleja el entendimiento de los conceptos jurídicos de la tipicidad subjetiva acorde a las sentencias previamente enviadas.			
5. La argumentación del escrito es presentada siguiendo un hilo conductor.			
6. Utiliza sentencias para estudio de casos.			
7. Mediante estudio de sentencias, extraigo criterios jurídicos de la tipicidad subjetiva en el estudio de casos concretos.			
VALORACIÓN FINAL			

CONCEPTO	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Insuficiente	Cumple entre 1-2 aspectos	1.0 – 2.9
Aceptable	Cumple entre 3-4 aspectos	3.0 – 4.0
Excelente	Cumple entre 5-8 aspectos	4.1 – 5.0

Apéndice E



Indicaciones previas a la realización del taller No 3

El taller se realizará de la siguiente forma:

1. Se conformaron grupos de máximo 4 personas y se les fue asignada una jurisprudencia sobre IMPUTACIÓN OBJETIVA. Deberán leerla y preparar la exposición.
La exposición por grupo tendrá una duración máxima de 25 minutos.
2. Se evaluará preparación y manejo del tema. Apoyo de las herramientas TICs brindadas por la universidad.
3. Deben realizar dispositivos explicativos y dar una conclusión u opinión grupal sobre la decisión de la Corte Suprema de Justicia en el caso concreto.
4. Se realizará una pregunta al grupo al finalizar la exposición.

Apéndice F

Lista de cotejo del taller No 3.



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

PROGRAMA	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ASIGNATURA	DERECHO PENAL GENERAL II
COMPETENCIA A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Utiliza el lenguaje jurídico correctamente, organiza adecuadamente la información y expone con destreza sus ideas. 2. Demuestra interés en el aprendizaje, sigue las orientaciones dadas por el practicante en docencia. 3. Se involucra activamente en la resolución del taller expositivo propuesto en clase. 4. Identifica los conceptos jurídicos dados por la Corte Suprema de Justicia sobre la imputación objetiva. 5. Analiza y respeta las opiniones y aportes de los compañeros de estudio.
EVIDENCIA	Evidencia de conocimiento, puesto que es una ejecución efectiva de saberes como lo es el taller No. 3 de Derecho Penal General II.
GRUPO	A1

**LISTA DE COTEJO PARA TALLER DE
DISCIPLINARIO PROCESAL**

EVIDENCIA: Evidencia de conocimiento, puesto que es una ejecución efectiva de saberes como lo es el taller de Derecho Penal General II.

ORGANIZACIÓN: GRUPAL _X_

COMPETENCIA EVALUADA: Analiza los conceptos sobre la imputación objetiva fijados por la Corte Suprema de Justicia en casos concretos.

AUTOR: Jonathan Beltrán Serrano practicante en docencia Derecho Penal General II
2022-2.

GRUPO: A1

FECHA DE EVALUACIÓN: 02 noviembre de 2022

ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. El escrito refleja los temas abordados en la unidad temática.			
2. Evidencia entendimiento de la unidad temática, especialmente con la tipicidad subjetiva penal.			
3. El escrito presenta una adecuada ortografía y redacción.			
4. Se da una opinión sobre la decisión adoptada por la Corte Suprema de Justicia en el caso concreto.			
5. La exposición es presentada siguiendo un hilo conductor.			
6. Utiliza sentencias para estudio de casos.			
7. Mediante estudio de sentencias, sintetizo el concepto abordado por la Corte Suprema de Justicia en relación a la imputación objetiva.			
VALORACIÓN FINAL			

La valoración final es:

CONCEPTO	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Insuficiente	Cumple entre 1-2 aspectos	1.0 – 2.9
Aceptable	Cumple entre 3-4 aspectos	3.0 – 4.0
Excelente	Cumple entre 5-8 aspectos	4.1 – 5.0

Apéndice G

Diapositivas de retroalimentación taller No 1.

PARTE A

Según el texto, la doctrina coincide en expresar que la noción de "TIPICIDAD" proviene de:

- A) Derecho sustantivo
- B) Decisiones de los jueces
- C) Derecho Procesal
- D) Jurisprudencia



1

Respuesta

Derecho procesal.

"Los jueces cumplen una función y cruel al ostentar el ilimitado poder de señalar qué cosa es delito y cuál pena ha de aplicarse".



2

Según la primera fase de la "INDEPENDENCIA" a esta se le concebía como:

- A) Objetiva
- B) Cuerpo del delito
- C) Avalorado o acromático
- D) Ninguna de las anteriores



5

Respuesta

Avalorado o acromático.

"La independencia está referida al significado de cada elemento, en este caso, de la tipicidad en relación la antijuridicidad y la culpabilidad... Como algo abstracto y objetivo, lo primero porque no pertenece a la vida real sino a la ley, y lo segundo porque su función se agota en la descripción formal de la conducta".



6

A la tercera fase de la tipicidad se le identificó por ser:

- A) Razón esencial de la culpabilidad
- B) Separación clara entre tipicidad y antijuridicidad
- C) Razón de ser de la antijuridicidad
- D) A y B son correctas



9

Respuesta

Razón esencial de la antijuridicidad.

"Conceptuando que el delito es una acción típicamente antijurídica y culpable... el delito es injusto culpable y afloró un nuevo apotegma: "no hay antijuridicidad sin culpabilidad".



10

La tipicidad nació como una solución:

- A) Regular penas más altas
- B) Limitar el poder del juez
- C) Separar la relación entre antijuridicidad y culpabilidad
- D) La arbitrariedad del órgano legislativo



3

Respuesta

Limitar el poder del juez.

"La común práctica jurídico-penal había extendido de tal modo el poder judicial, que el juez podía castigar toda acción culpable... toda acción antijurídica y culpable era ya por eso una acción punible".



4

La segunda fase de la tipicidad fue concebida como:

- A) Indicio de la antijuridicidad
- B) Razón esencial de la antijuridicidad
- C) Injusto penal
- D) Descripción de conducta que merece un juicio de reproche



7

Respuesta

Indicio de la antijuridicidad.

"La tipicidad no tiene exclusivamente una función descriptiva, sino que es reveladora de la OPOSICIÓN entre el comportamiento humano y la ley".



8

PARTE B

El delito es una acción típica, antijurídica y culpable: **V _ F _**

Para que una conducta se considere como delito debe ser típica, antijurídica y culpable. Dependiendo la posibilidad de vincular la responsabilidad penal, (I.A.C) con base en las causas de exclusión de responsabilidad.

La fase "destructiva" de la tipicidad se basó en permitir describir claramente las acciones que fuesen delitos: **V _ F _**

El resumen resalta del texto puntual, se espera el error, para lograr el estado finalista. El delito es esencialmente, vinculación del hecho de obediencia de la norma".



11

- Existen teorías de "tipo objetivo, tipo subjetivo y tipo mixto" **V F**
- Fueron las primeras teorías sobre la tipicidad, la primera, permitió describir expresamente una acción como delito, la segunda, añadió a la tipicidad elementos vinculados a la intención y la tercera, vinculó un tipo a la tipicidad, primero como elemento objetivo y la segunda agregó al elemento como lo que hace".
- La "teoría objetiva" analiza en sede de tipicidad factores psicológicos entre la relación del querer cometer la conducta y el resultado. **V F**
- Fue la teoría subjetiva la que buscó factores psicológicos en el momento del delito.
- Al "TIPO PENAL" se le conoce como aquella conducta que se consigna en el tipo del delito. **V F**
- Para que exista un injusto penal, debe consumarse la descripción a una norma penal y que dicha descripción encuentre un tipo penalmente típico.




12

Apéndice H

Evidencias del taller No 1.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DERECHO PENAL GENERAL II



DERECHO PENAL GENERAL II

Taller # 1 4.5

Grupo: A1

Nombres: Laura Cristina Bayona N. y Lohana Marcela Hernández. U.

INDICACIONES GENERALES: el siguiente control de lectura tiene una duración máxima de 30 minutos, se realizará en parejas, recuerden evitar los tachones en las respuestas y cada pregunta tiene un valor de 0.5.

A. Responda las siguientes preguntas acorde a la lectura sobre la "HISTORIA DE LA TIPICIDAD, CAPÍTULO I"

Marquen la respuesta correcta según corresponda:

1. Según el texto, la doctrina coincide en expresar que la noción de "TIPICIDAD" proviene de:

A) Derecho sustancial
 B) Decisiones de los jueces
 C) Derecho Procesal
 D) Jurisprudencia

2. La tipicidad nació como una solución a:

A) Regular penas más altas
 B) Limitar el poder del juez
 C) Separar la relación entre antijuricidad y culpabilidad
 D) La arbitrariedad del órgano legislativo

3. Según la primera fase de la tipicidad "INDEPENDENCIA" a esta se le concebía como:

A) Objetiva
 B) Cuerpo del delito
 C) Avalorado o acromático
 D) Ninguna de las anteriores



4. La segunda fase de la tipicidad fue concebida como:

- A) Indicio de la antijuridicidad
- B) Razón esencial de la antijuridicidad
- C) Injusto penal
- D) Descripción de conducta que merece un juicio de reproche

5. A la tercera fase de la tipicidad se le identificó por ser:

- A) Razón esencial de la culpabilidad
- B) Separación clara entre tipicidad y antijuridicidad
- C) Razón de ser de la antijuridicidad
- D) A y B son correctas

B. Acorde a la lectura sobre la "HISTORIA DE LA TIPICIDAD, CAPÍTULO I" señalen si la respuesta es verdadera (V) o falsa (F) según corresponda:

- 6. El delito es una acción típica, antijurídica y culpable: V X F __
- 7. La fase "destruccionista" de la tipicidad se basó en permitir describir claramente las acciones que fuesen delitos: V __ F X
- 8. Existen teorías de "tipo objetivo, tipo subjetivo y tipo mixto": V X F __
- 9. La "teoría objetiva" analiza en sede de tipicidad factores psicológicos entre la relación del querer cometer la conducta y el resultado: V __ F X
- 10. Al "INJUSTO PENAL" se le conoce como aquella conducta que se cometió a título de Dolo: V X F __



DERECHO PENAL GENERAL II

Taller # 1

Grupo: A1

Nombres: Samuel Salamanca y Diego González

5.0

INDICACIONES GENERALES: el siguiente control de lectura tiene una duración máxima de 30 minutos, se realizará en parejas, recuerden evitar los tachones en las respuestas y cada pregunta tiene un valor de 0.5.

A. Responda las siguientes preguntas acorde a la lectura sobre la "HISTORIA DE LA TIPICIDAD, CAPÍTULO I"

Marquen la respuesta correcta según corresponda:

1. Según el texto, la doctrina coincide en expresar que la noción de "TIPICIDAD" proviene de:

- A) Derecho sustancial
- B) Decisiones de los jueces
- C) Derecho Procesal
- D) Jurisprudencia

2. La tipicidad nació como una solución a:

- A) Regular penas más altas
- B) Limitar el poder del juez
- C) Separar la relación entre antijuridicidad y culpabilidad
- D) La arbitrariedad del órgano legislativo

3. Según la primera fase de la tipicidad "INDEPENDENCIA" a esta se le concebía como:

- A) Objetiva
- B) Cuerpo del delito
- C) Avalorado o acromático
- D) Ninguna de las anteriores



4. La segunda fase de la tipicidad fue concebida como:

- A) Indicio de la antijuridicidad
- B) Razón esencial de la antijuridicidad
- C) Injusto penal
- D) Descripción de conducta que merece un juicio de reproche

5. A la tercera fase de la tipicidad se le identificó por ser:

- A) Razón esencial de la culpabilidad
- B) Separación clara entre tipicidad y antijuridicidad
- C) Razón de ser de la antijuridicidad
- D) A y B son correctas

B. Acorde a la lectura sobre la "HISTORIA DE LA TIPICIDAD, CAPÍTULO I" señalen si la respuesta es verdadera (V) o falsa (F) según corresponda:

- 6. El delito es una acción típica, antijurídica y culpable: V F __
- 7. La fase "destruccionista" de la tipicidad se basó en permitir describir claramente las acciones que fuesen delitos: V __ F
- 8. Existen teorías de "tipo objetivo, tipo subjetivo y tipo mixto": V F __
- 9. La "teoría objetiva" analiza en sede de tipicidad factores psicológicos entre la relación del querer cometer la conducta y el resultado: V __ F
- 10. Al "INJUSTO PENAL" se le conoce como aquella conducta que se cometió a título de Dolo: V __ F

Apéndice I

Evidencias del taller No 2.

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
 ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
 DERECHO PENAL GENERAL II



DERECHO PENAL GENERAL II

Taller # 2 4.8Fecha: 02/11/22

Grupo: A1

Nombres: Lina Santander, Catherine Duran
Jhon Navarro

INDICACIONES GENERALES: El siguiente control de lectura tiene una duración máxima de 1 hora, se realizará en grupos de tres (3) personas, recuerden evitar los tachones en las respuestas.

- Según las jurisprudencias remitidas: ¿Qué es el dolo? ¿Cuáles son sus clases? Explíquelas:
 - ✓ Dolo Directo o en primer grado: tipo de dolo que reúne los 2 elementos Fundamentales, el consentimiento objetivo de la conducta típica y el querer hacerla.
 - ✓ Dolo en segundo Grado: Conoce que la conducta es típica, no quiere el resultado, de igual manera va a suceder
 - ✓ Dolo eventual: Conoce que la conducta es típica, hay una probabilidad de que suceda, no quiere el resultado pero lo deja al azar
- ¿Cuáles son las clases de culpa? Explíquelas.
 - ✓ Culpa con representación: Cuando el autor se aferra a la posibilidad de que el resultado no se produzca
 - ✓ Culpa sin representación: Cuando el autor no ha previsto el resultado que cual queiera persona diligente lo hubiera previsto, y tampoco quiere su ejecución

3. ¿Qué herramienta (teoría) permite diferenciar entre la culpa con representación y el dolo eventual?

la teoría de la probabilidad, esta teoría hace diferencia en el dolo eventual cuando el sujeto se representa como probable la realización del tipo objetivo, y sin embargo decide actuar con independencia si admite o no el resultado, y la culpa cuando no se representa esa probabilidad, o la admite lejana o remota.

Powered by  CamScanner

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
DERECHO PENAL GENERAL II



4. Según la sentencia que trató sobre la muerte de un adolescente (SP1369-2022): ¿Qué aspectos consideró la Corte para confirmar la condena por homicidio tentado a pesar del resultado de la conducta?

la Corte basa su decisión y hace énfasis en la intención del imputado de intentar matar a Hiral en un acto doloso y de venganza y que en efecto la negligencia médica genera un nuevo riesgo desaprobado, que sumado al riesgo que había generado el perpetrador termina ocasionando la muerte del adolescente. → Por qué tentado?

5. ¿Cuáles fueron las circunstancias fácticas y jurídicas que llevaron a la Sala de Casación Penal a calificar la muerte de una persona por el golpe de una piedra como homicidio a título de dolo?

porque el motociclista tenía toda la intención de causar la muerte dado que tanto una piedra de 2.5 kilos mientras se movilizaba, él tuvo que prever la probabilidad de golpear a cualquiera de los ocupantes del auto, así hubiera previsto el posible resultado homicidio hacerlo. Con esto causando la muerte alguno de de los ocupantes del carro.

Responda verdadero (v) o falso (f) según corresponda:

6. El elemento volitivo del dolo implica el conocimiento o conciencia de los elementos objetivos del tipo penal. V__ F X
7. Existe tres tipos de culpa (sin representación, con representación e infracción al deber objetivo de cuidado. V__ F X
8. La diferencia entre el dolo directo o de primer grado y el dolo eventual, radica en que el autor siempre quiere su realización y siempre deja un resultado al azar. V__ F X
9. El homicidio preterintencional se configura cuando el resultado pretendido por el autor no se produce sobre el objeto al que estaba dirigida la acción sino sobre otro, por cuanto ocurre una doble desviación en la ejecución del delito. V__ F X
10. El *aberratio ictus* es una causal de ausencia de responsabilidad penal. V__ F X

Apéndice J

Diapositivas presentadas por estudiantes

The image displays a collection of 14 student presentations, each on a distinct yellow background. The presentations are arranged in a grid-like fashion, with some containing text, images, or diagrams. The topics are primarily related to legal analysis and court decisions. The presentations are numbered 1 through 14, with some numbers appearing in multiple locations (e.g., 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14).

1 SENTENCIA DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2003, RADICADO 33342
 Penal General II
 Laura Cristina Bayona Navarro
 Carol Valente Coronel
 Lilibeth Maricela Hernández Uribe
 Juan Carlo Valencia

2 HECHOS
 1 10 de diciembre de 2002, Medellín, 1980 por Jaime Alberto Correo Giraldo genera el control del vehículo que conduce, estacionándose cuando se encuentra yacionándose habiendo a sus compañeros.
 2 Desarracón instaurado por Elkin Pineda.
 3 El día agosto de 2007 declaró admitir la imputación en caso concreto otorgado mediante instauración a Jaime Alberto Correo Giraldo.
 4 10 de octubre de 2008 el resultado fue confirmado por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Sala IV del Consejo de Estado, por el delito de lesiones personales, COPOLAR AGROPECUARIA, Sentencia 5 de mayo de 2008.

3 HECHOS
 5 Profirió fallo el 5 de mayo de 2010, condenando a Jaime Alberto Correo Giraldo a los penas de prisión y multa por el delito de lesiones personales.
 6 En segunda instancia por el defensor, mediante petición del 7 de febrero de 2011, solicitó la pena fijada en dicho fallo, por el delito de lesiones personales.
 7 Jaime Alberto Correo Giraldo interpuso recurso extraordinario de casación.
 8 25 de julio de 2011 admitió la demanda la Sala.

6 ELUSION DE LA RESPONSABILIDAD PENAL, POR DE GENERAL, TORNO A LOS FUNDAMENTOS DE LA EXISTENCIA DEL DELITO, MADRID, 13 DE AGOSTO DE 1997, PÁGINAS 254 Y 264.

7 DECISIÓN
 PROBLEMA JURÍDICO
 CONSIDERACIONES DE LA SALA
 IMPUTACIÓN OBJETIVA
 CASO CONCRETO
 DECISIÓN

8 PROBLEMA JURÍDICO.
 ¿Es dable usar la doctrina presentada por el autor de JURISPRUDENCIA COMPARADA, sobre la existencia de responsabilidad penal del Estado de México, mediante la cual se declara la existencia de responsabilidad penal del Estado de México el 2 de mayo de 2002 por el delito de lesiones personales, cuando se realiza el análisis jurídico en el caso de un delito de lesiones personales y multa de prisión y multa de cinco meses de prisión, en el caso de un delito de lesiones personales, según se indica?

11 CASO CONCRETO
 El resultado concreto de los hechos presentados en la sentencia de Elkin Pineda sobre los hechos presentados a JES ALBERTO CORREO GIRALDO para su análisis sobre responsabilidad penal de lesiones de lesiones de lesiones de lesiones, en el caso de un delito de lesiones personales, en el caso de un delito de lesiones personales, en el caso de un delito de lesiones personales.

12 DECISIÓN
 FURT. DP-CP
 ICOPOLAR AGROPECUARIA
 Con los fundamentos de la sentencia de la Sala IV del Consejo de Estado, por el delito de lesiones personales, COPOLAR AGROPECUARIA, Sentencia 5 de mayo de 2008.

13 REFLEXIÓN SI BEBES NO CONDUZCAS

4 REFERENCIA DOGMÁTICA DE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA POR LA CORTE

5 FURT. DP-CP CP
 "La causalidad por sí sola no basta para la imputación jurídica del resultado", de lo cual se deduce la necesidad de acudir a criterios adicionales para considerar realizados los tipos de resultado descritos en la parte general de dicho estatuto.

9 CONSIDERACIONES DE LA SALA
 Con los fundamentos de la sentencia de la Sala IV del Consejo de Estado, por el delito de lesiones personales, COPOLAR AGROPECUARIA, Sentencia 5 de mayo de 2008.

10 REFLEXIÓN SOBRE LA IMPUTACIÓN OBJETIVA
 Según la teoría de la imputación objetiva no fue suficiente el nexo causal entendido como la relación existente entre la conducta típica con el resultado, para la determinación a imputación, sino que es necesario la evaluación de diferentes criterios normados y por sí mismos, para la imputación objetiva.

Sentencia del 25 de abril del 2018, Radicado 49680.
SP1291-2018

1

El 12 de diciembre de 2006, en Bogotá, Luis Alexander Monroy Cabezas y Alexander Romero Salazar, conductor y ayudante respectivamente de una tractomóvil, que llevaba una carga desde Cali, el propietario de ésta, José Mesías Uriza Riano, junto con su hijo José Luis Uriza y un amigo de éste, Brayan Daniel Mazuera, quienes iban a manera de ayudantes para labores de descargue.

Hechos

2

Acción y Responsabilidad

- La víctima, con plena conciencia, se pone en sus alrededores.
- O permite que otra persona la colapse en esa circunstancia riesgosa.
- Razon por la cual no puede imputarse al hecho el tipo objetivo.
- Como consecuencia de lo anterior el un actor debe asumir la responsabilidad de su propia actuación.

Posición Garanté

- Tiene posición de garante quien por conducta derivada de obligación.
- De institución o ley expresa.
- Tiene el deber jurídico de proteger un bien tutelado por la ley.
- De modo que debe conjurar los resultados lesivos dentro de su esfera de responsabilidad.

5

Decisión

EL SALUDE CASACIÓN PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CASARÍA la sentencia y absolver a Uriza por el delito de homicidio culposo.

DISPONER que el juez de primer grado cancele los compromisos del acusado.

6

Hecho 2.0

El dueño de la carga pregunta que donde podían viajar los muchachos, recibe una respuesta que no lo agrada y ordena que abran la carga, el ayudante afirma que allí se han viajado personas y no he pasado nada, proceden a viajar allí dentro, pasados unos minutos el dueño hace que se abra el vehículo para ver como van los muchachos y los encuentran desmayados, a su hijo le realiza comedamente maniobras de reanimación pero al amigo quien fue asistido por paramédicos fallece de causas desconocidas después le ofician.

3

La conducta punible puede ser realizada por acción por omisión.

Cuando sobreviene el deber jurídico de impedir un resultado perteneciente a una descripción típica y no lo lleva a cabo, evaluado en posibilidad de hacerlo, quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. A tal efecto, se requiere que el agente tenga a su cargo la protección en concreto del bien jurídico protegido, o que sea la ley encomendada como garante la vigilancia de una determinada fuente de riesgo, conforme a la Constitución y la ley.

Art 25 CP

4

Conclusiones

se concluyó que Brayan Daniel Mazuera Hernández no actuó bajo una acción a propio riesgo ya que, aunque él era mayor de edad, la víctima fue equivocadamente internada acerca del alcance de la conducta que realizaba, esto es, ser transportado dentro del furgón, de modo que no estuvo en condiciones reales de ponderar en su evento alcance el riesgo al cual se sometía, por el contrario, creyó que no se exponía a ningún peligro para su vida e integridad.

7

pero que a su vez JOSE MESA URIZA RIANO no tenía posición de garante respecto de la víctima, como se concluyó en el conductor ya condenado penalmente porque el conductor del vehículo, era el responsable de la fuente de riesgo y tenía su deber de protección y deber de protección sobre aquel, de manera que cuando sobrevino jurídicamente a prevenir un resultado punible, se expone a tener que el resultado lesivo no lo evitó debido a que no se encontraba en condiciones de evitarlo, por ello, se expone a tener que el delito de homicidio culposo no se cometió por acción, sino por omisión.

Conclusión

8

Apéndice K

Apreciación por parte de los estudiantes de la práctica en docencia.

DERECHO PENAL GENERAL II: 2022-2-26208-A1-Presencial

APRECIACIÓN DEL PRACTICANTE EN DOCENCIA

[Volver a: PRESENTACIÓN: D...](#)

Cordial saludo compañeras y compañeros

Culminando este semestre y mi práctica en docencia, abro este espacio en el aula virtual para que dejen una opinión sobre cómo les pareció la realización de la práctica en docencia.

La opinión la pueden abordar si les pareció buena, si fue una carga o no y si les ayudó para superar la materia. O sobre cualquier tema que deseen.

Muchas gracias.

Mi opinión es positiva frente al desempeño que tuvo Jhonatan Beltrán siendo docente auxiliar en la Cátedra de Derecho Penal General II. Él se caracterizó por crear canales de comunicación efectivos y mantenerse en contacto con nosotros los estudiantes del curso, por lo cuál la reciprocidad fue una constante a lo largo del semestre.

De igual forma, su apoyo académico en la realización de Talleres como complemento al tiempo de estudio individual de la asignatura fue bien recibido, provechoso e interesante, ya que con su experiencia pudo nutrir, complementar el tema a tratar, al tiempo que se resolvían dudas de forma clara y concisa.

Mi única recomendación está encausada en que me hubiese gustado en que el Moodle estuviera estructurado de una forma diferente, con material bibliográfico adicional y complementario. De igual forma, estoy muy agradecido con todo el apoyo recibido por parte de Jhonatan Beltrán, y auguro muchos éxitos en su proyecto de vida profesional.

DERECHO PENAL GENERAL II: 2022-2-26208-A1-Presencial

APRECIACIÓN DEL PRACTICANTE EN DOCENCIA

[Volver a: PRESENTACIÓN: D...](#)

Cordial saludo compañeras y compañeros

Culminando este semestre y mi práctica en docencia, abro este espacio en el aula virtual para que dejen una opinión sobre cómo les pareció la realización de la práctica en docencia.

La opinión la pueden abordar si les pareció buena, si fue una carga o no y si les ayudó para superar la materia. O sobre cualquier tema que deseen.

Muchas gracias.

Jonathan, nuestro compañero que brindó asistencia docente en mi curso de derecho penal general 2, realmente se desempeñó de manera sobresaliente. Sus lecciones eran claras y comprensibles, lo que hizo que fuera fácil participar en el aprendizaje. Además, su estilo de enseñanza era muy relajado y agradable, lo que hizo que los talleres fueran una experiencia agradable.

En particular, quiero hacer hincapié en lo accesible y dispuesto que mi compañero estaba para responder a las preguntas de los estudiantes. Incluso cuando la materia era compleja, él siempre encontraba una manera de explicarla de manera clara y concisa. En general, me gustaría destacar la gran calidad de los talleres y el esfuerzo que mi compañero hizo para hacer que los mismos fueran lo más fáciles de llevar.

Espero que esta evaluación sea útil para mi compañero y le permita si quiere, seguir desarrollándose como docente. Estoy seguro de que con un poco más de esfuerzo y dedicación, podrá brindar a sus estudiantes una experiencia académica aún mejor.